

ANEXO DE REQUISITOS DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN, TRADUCCIÓN, DEPORTES Y PSICOLOGÍA EN LA CONVOCATORIA DE LOS PROGRAMAS DE MOBILIADO INTERNACIONAL DE ESTUDIO

Erasmus+ Estudio y Programa Propio de la UVic-UCC

Curso académico 2024-2025

El presente documento regula la acción en los programas de movilidad de estudios e intercambios internacionales (Erasmus+ Estudio y Programa Propio de la UVic-UCC) de los estudiantes de grado universitario de la Facultad de Educación, Traducción, Deportes y Psicología, en adelante FETEP.

1. Plazo de presentación de solicitudes

- Convocatoria ordinaria (para movilidades anuales, de 1.º o 2.º semestres): del 8 al 12 de enero de 2024 (a las 12 h del mediodía, hora local)
- Convocatoria extraordinaria (por movilidades a partir de enero de 2024): del 27 de mayo al 7 de junio de 2024 (a las 12 h del mediodía, hora local)

2. Requisitos académicos y específicos de la FETEP para presentar la solicitud

En la solicitud se deben indicar tres instituciones de destino por orden de prioridad.

La documentación para presentar/adjuntar a la solicitud es:

- Expediente académico (descargado del Campus Virtual), en el que debe constar la nota media hasta la misma fecha de presentación de la solicitud
- Fotografía de carné
- Documento oficial que acredite el conocimiento de la lengua extranjera de docencia de la universidad de destino en la que se solicita plaza. En caso de que no se posea ningún documento acreditativo, si la lengua es el inglés, es necesario realizar la prueba de nivel de inglés para la movilidad (PNAM) de la UVic-UCC e indicar en el documento de solicitud la calificación obtenida en el apartado de “observaciones”. Ver más información de la PNAM en este enlace: [Prueba de nivel de inglés para la movilidad \(PNAM\) | UVic](#)
- Carta personal de motivación dirigida a la UVic-UCC escrita en el idioma de docencia de la institución de destino. Sólo hay que adjuntar a la solicitud una carta de motivación teniendo en cuenta la primera de las tres opciones de destino indicadas.

Si se lleva a cabo la solicitud en la convocatoria extraordinaria y esta solicitud implica no poder realizar las prácticas en la UVic-UCC cuando ya están solicitadas, es necesario informar a la coordinación de prácticas del grado de que se ha presentado esta solicitud de movilidad internacional de estudios para el segundo semestre y de que, si se acepta, no se podrán realizar las prácticas tal y como se han solicitado. Es necesario adjuntar una copia de este correo electrónico a la solicitud que se presenta.

La FETEP de la UVic-UCC se reserva el derecho a desestimar las solicitudes que no vayan acompañadas de la documentación requerida indicada tanto en la convocatoria de movilidad internacional de estudio como en el anexo de la FETEP de esta convocatoria.

3. Criterios de selección para realizar la resolución de centro

La asignación de plazas de las solicitudes recibidas se realiza en función de los siguientes criterios:

- Valoración de los motivos para solicitar la plaza expuestos en la carta personal de motivación (hasta 15 puntos)
- Nivel de conocimiento del idioma requerido en función de la plaza solicitada (hasta 15 puntos)
- Número de créditos aprobados hasta el último curso finalizado (hasta 10 puntos)
- Nota media del expediente académico hasta el último curso finalizado (hasta 10 puntos)

En el caso de los estudiantes que hayan solicitado un destino dentro del Programa Erasmus+ Estudio para estancias en terceros países no asociados al Programa, la asignación de plazas se realiza de acuerdo con los mismos criterios de selección expuestos en este apartado teniendo en cuenta que la FETEP puede otorgar 2 plazas aceptadas y, en su caso, 2 plazas en lista de espera.

En caso de que las universidades de destino exijan algún requisito adicional, es indispensable que los estudiantes que soliciten una plaza cumplan dicho requisito.

4. Resoluciones de centro

Una vez establecidas las puntuaciones de todas las personas que realizan una solicitud, la comisión de selección de la FETEP, la cual está formada por la Coordinación Académica de Relaciones Internacionales, la persona de apoyo académico de la Unidad para la Internacionalización y el jefe o jefa de estudios, emite la primera resolución de centro de las plazas. La primera resolución de centro se publica en el aula virtual *Aula de centro - FETEP*, dentro del espacio *Movilidad Internacional*, a más tardar el día 26 de enero de 2024.

La aceptación o renuncia a la plaza asignada por parte del estudiante debe realizarse en el plazo máximo de 10 días hábiles después de la publicación de la primera resolución de centro siguiendo las instrucciones indicadas en la *Convocatoria de movilidad internacional de estudio de la UVic-UCC de estudiantes de grado*. Pasado este plazo, la resolución final de centro se publica en el mismo lugar indicado anteriormente, a más tardar el día 26 de febrero de 2024.

5. Solicitud en la universidad de destino

Una vez asignada la plaza y aceptada por el estudiante, la Unidad para la Internacionalización de la FETEP comunica las candidaturas a las universidades de destino por correo electrónico, nombra a los estudiantes y les remite copia del mismo correo electrónico.

La gestión de la admisión en la universidad de destino es responsabilidad del estudiante, que debe presentar la documentación requerida en dicha universidad para confirmar la aceptación de la movilidad y debe seguir sus instrucciones prestando atención a los diferentes plazos marcados.

La aceptación de la movilidad es definitiva cuando la universidad de destino acepta al estudiante de forma expresa mediante una carta de aceptación, correo electrónico o cualquier otro documento en formato físico o electrónico que así lo indique.

6. Procedimiento académico de la movilidad de estudio

Después de la solicitud en la universidad de destino, el estudiante y la Unidad para la Internacionalización de la FETEP acuerdan las asignaturas susceptibles de ser reconocidas en la UVic-UCC. El estudiante debe preparar una propuesta de tabla de equivalencias académicas siguiendo las instrucciones del documento que le facilita

la Unidad para la Internacionalización de la FETEP (véase el *Anexo I* de este documento) y cumplir los plazos de presentación establecidos. Después de obtener la aprobación de la propuesta de tabla de equivalencias por parte de la Unidad para la Internacionalización de la FETEP, el estudiante debe completar el documento *Online learning agreement* siguiendo las instrucciones que le proporciona el Área de Relaciones Internacionales de la UVic-UCC.

La universidad de destino tiene la potestad de modificar la oferta académica, así como sus horarios y planes de estudios. Si a consecuencia de esta modificación la tabla de equivalencias académicas acordada queda afectada, es responsabilidad del estudiante plantear alternativas a la Unidad para la Internacionalización de la FETEP siguiendo las mismas instrucciones mencionadas anteriormente.

La UVic-UCC establece que el número mínimo de créditos que debe cursar el alumnado de la UVic-UCC en la universidad de destino es de 15 ECTS, cuando la estancia tenga una duración de un semestre, y de 24 ECTS, si la estancia de movilidad tiene una duración de un curso académico entero. Sin embargo, las universidades de destino pueden exigir que se curse obligatoriamente un número mínimo de créditos superior y también alguna asignatura específica determinada.

Con fecha de 15 de mayo de 2018 se añade una enmienda a la Normativa de movilidad por la que se prevé la posibilidad de convalidar de 3 a 18 créditos de movilidad sin equivalencia académica directa, créditos que se incluyen como optativos en movilidad en lugar de los créditos RAC.

Una vez efectuada la matrícula (siguiendo el procedimiento de matrícula establecido en la UVic-UCC), el estudiante queda sometido a la normativa y a las fechas de exámenes de la universidad de destino. Desde este momento, en ningún caso puede ser evaluado por la UVic-UCC de las asignaturas cursadas en el extranjero durante el curso académico de la movilidad.

El estudiante queda informado y entiende que la responsabilidad final sobre el contenido de la tabla de equivalencias académicas y la matrícula posterior es única y exclusivamente suya. Así pues, las consecuencias que se deriven de los trámites sólo son imputables al estudiante:

- Imposibilidad de matricularse de asignaturas por incompatibilidad horaria una vez finalizada la estancia internacional
- Prolongación de los estudios más allá de los cuatro (en estudios de grado) o cinco cursos académicos (en los estudios de doble grado) inicialmente previstos

El Área de Relaciones Internacionales informa a los estudiantes de los documentos y trámites no académicos necesarios, y le proporciona, también, el calendario de entrega para ayudarle a recordar los distintos pasos a realizar y los períodos en los que deben realizarse.

Los estudiantes de la FETEP no pueden irse para seguir el programa de movilidad que se les ha adjudicado sin tener el visto bueno del Área de Relaciones Internacionales, sin haber entregado toda la documentación necesaria requerida y sin estar matriculados de las asignaturas aceptadas en la tabla de equivalencias académicas y en el *Online learning agreement*.

7. Proceso de modificación de la tabla de equivalencias académicas (una vez llegados al destino)

Una vez se ha llegado al destino, si hay que realizar cambios en la tabla de equivalencias académicas, debe enviarse la nueva propuesta de tabla de equivalencias académicas por correo electrónico a la Unidad para la Internacionalización de la FETEP indicando los cambios realizados en rojo y con la fecha actualizada. En el mismo correo electrónico debe adjuntarse la última tabla de equivalencias aceptada escaneada, deben explicarse los motivos por los que se proponen los cambios y debe adjuntarse un documento con la descripción del contenido de las nuevas asignaturas indicadas en la tabla de equivalencias de la universidad de destino.

Con estos documentos e información se lleva a cabo la valoración de los cambios propuestos y se transmite la decisión al estudiante por correo electrónico.

8. Calificaciones académicas (*transcript of records*) e informe de prácticas (*placement report*)

El estudiante es la persona responsable y encargada de llevar o garantizar que lleguen los originales de las calificaciones académicas y del informe de prácticas (en caso de que se hayan realizado prácticas dentro de la modalidad de movilidad de estudio). Ambos documentos deben ser originales y deben estar firmados y sellados por la institución de destino.

En cuanto al informe de prácticas, como mínimo hay que indicar el nombre y los datos de la institución donde se han realizado las prácticas, el número total de horas de prácticas que se han realizado, las tareas realizadas y la calificación de las prácticas. También debe constar la firma y el sello de la institución de prácticas (del director o directora y tutor o tutora).

Solo se pueden reconocer las calificaciones de las asignaturas que estén validadas en la última tabla de equivalencias académicas aprobada por la Coordinación Académica de Relaciones Internacionales de la FETEP.

En el supuesto de que el reconocimiento de una asignatura de la FETEP requiera cursar más de una en la institución de destino, tal y como se establece en la tabla de equivalencias académicas, la calificación de la asignatura de la FETEP será el resultado de la media aritmética de las calificaciones de las asignaturas equivalentes cursadas en la universidad de destino.

La conversión de notas entre el sistema de la universidad de destino y el de la UVic-UCC debe realizarse de acuerdo con las tablas incluidas en la página [Estudiantes UVic | UVic](#).

9. Renuncia a la estancia de movilidad

El alumnado puede renunciar a la plaza de estancia de movilidad de estudios, como máximo, dos semanas después del inicio de las clases de su grado en la Universidad de Vic. Pasada esta fecha, la FETEP no garantiza plaza de las asignaturas matriculadas en movilidad.

10. Trabajo de Fin de Grado

La asignatura del Trabajo de Fin de Grado no puede cursarse en el marco de la movilidad internacional de estudio.

11. Obligaciones de los beneficiarios de una plaza de movilidad internacional de estudio

- La presentación de la solicitud implica la aceptación de las normas fijadas en la *Normativa de la UVic-UCC de movilidad de estudios e intercambios internacionales de los estudiantes de grado universitario*, en la *Convocatoria de movilidad internacional de estudio UVic-UCC de los estudios de grado* y de las normas fijadas en este mismo documento, el *Anexo de requisitos de la Facultad de Educación, Traducción, Deportes y Psicología en la convocatoria de movilidad internacional de estudio 2024-2025*.
- Los beneficiarios tienen la obligación de seguir las instrucciones dictadas por la Unidad para la Internacionalización de la FETEP y el Área de Relaciones Internacionales de la UVic-UCC.
- Durante su estancia en la universidad de destino, los beneficiarios deben someterse a su normativa como si fueran alumnos locales.
- Los beneficiarios de esta convocatoria están obligados a realizar una serie de trámites específicos antes, durante y después de su estancia asociados al programa específico de movilidad, fijados por el Área de Relaciones Internacionales de la UVic-UCC o por la Unidad para la Internacionalización.



- El incumplimiento de las obligaciones previstas en los apartados anteriores puede comportar la rescisión de la plaza de movilidad y la pérdida del derecho al reconocimiento académico, excepto cuando se produzca un motivo de fuerza mayor en el entorno del estudiante y el Consejo de Dirección de Centro de la Facultad esté informado y lo acepte. Si el Área de Relaciones Internacionales de la UVic-UCC lo considera necesario, el beneficiario puede tener que reembolsar los fondos que haya podido percibir en concepto de ayuda financiera.

Este documento ha sido aprobado por el Consejo de Dirección de la FETEP en fecha 26 de octubre de 2023

ANEXO I

Tabla de equivalencias académicas de movilidad internacional

TABLA DE EQUIVALENCIAS ACADÉMICAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL

Datos personales

Nombre y apellidos: DNI:
 Correo electrónico de la UVic: Teléfono de contacto:
 Centro: Facultad de Educación, Traducción, Deportes y Psicología
 Grado / doble grado que estás estudiando: Mención/itinerario:

Datos de la movilidad

Nombre de la universidad de destino:
 País:
 Periodo de movilidad internacional: **1.º semestre / 2.º semestre / Todo el curso** (márcalo con un círculo)
 Curso académico: **2023-2024**
 Curso de tus estudios durante el cual participarás en el programa de movilidad: **1.º / 2.º / 3.º / 4.º / 5.º** (márcalo con un círculo)
 ¿Realizarás el TFG en la UVic durante el curso en el que llevas a cabo la movilidad? **sí / no** (marca con un círculo la respuesta adecuada)
 ¿Cursarás la asignatura de Prácticas durante el curso en el que llevas a cabo movilidad? **sí / no** (marca con un círculo la respuesta adecuada)
 En caso de que marques «sí», ¿las cursarás en la UVic? **sí / no** (marca con un círculo la respuesta adecuada)
 En caso de que marques «no», ¿las cursarás en un programa de movilidad internacional de prácticas? **sí / no** (¿en cuál?)

 En caso de que curses la asignatura Prácticas durante el curso en el que llevas a cabo la movilidad (ya sea en la UVic o en el programa de movilidad internacional de prácticas), **indica cuáles son las prácticas que cursarás (I / II / III / IV):**

SOLICITO:

Que, una vez aceptada la solicitud de movilidad internacional, se considere la siguiente tabla de equivalencias entre las asignaturas que cursaré en la universidad de destino y las asignaturas equivalentes de la UVic-UCC, y los créditos correspondientes con el fin de confeccionar el *learning agreement*:

UNIVERSIDAD DE DESTINO				UNIVERSITAT DE VIC				CALIFICACIONES
Código	Nombre de la asignatura	N.º de ECTS		Código	Nombre de la asignatura	N.º de ECTS	Tipo de asignatura (O/FB/OP/P)*	(SÓLO PARA CUMPLIMENTAR LA INSTITUCIÓN DE ORIGEN)
			Equivalente a:					
			Equivalente a:					
			Equivalente a:					
			Equivalente a:					
			Equivalente a:					
			Equivalente a:					
			Equivalente a:					

*O = Obligatoria / FB = Formación Básica / OP = Optativa / P = Prácticum

Me han informado y entiendo que la responsabilidad final sobre el contenido de la tabla de equivalencias académicas y la matrícula posterior es única y exclusivamente mía. Así pues, las consecuencias que se deriven de los trámites solo se me pueden imputar a mi:

- Imposibilidad de matricularme de asignaturas por incompatibilidad horaria una vez finalizada la estancia internacional.
- Prolongación de estudios más allá de los cursos académicos inicialmente previstos.
- El alumnado que curse el TFG y/o Prácticas en la UVic-UCC, pero que esté en movilidad, es consciente de que debe realizar el seguimiento constante del / de los Seminario/s de Investigación y/o de Prácticas en movilidad y ha mantener un contacto periódico con el tutor o tutora.
- Soy responsable de mirarme a las asignaturas que hago constar en función de lo que he hecho y de lo que me falta hacer del plan de estudios de mi grado o doble grado.

Fecha: Vic, de de 2024



Estudiante	Coordinador/a académico/a de Relaciones Internacionales	Jefe/a de estudios
-------------------	--	---------------------------